



Barranquilla, 20 de Abril de 2016

Señor (a)
SANDRA ALMEIDA ROCA
CALLE 7 CRA 8 N. 7-56 REPELÓN
Teléfono:
3114374502
REPELON
E.S.M.

En virtud de que usted ha sido citado (a) para notificación personal y han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de la citación sin que hasta la presente comparezca para realizar la Notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual prevé para la Notificación por aviso, lo siguiente: " Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal" (El subrayado es nuestro, por lo cual se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**, del siguiente acto administrativo.

No. De Acto Activo	Fecha del Acto Activo.	Tipo de Acto Activo.	Autoridad que lo Expide
00572	28 DE MARZO DE 2016	"Por medio del cual se realiza una revocatoria".	Secretario de Educación Departamental

La Presente Notificación por aviso, se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

Por lo anterior, se anexa copia íntegra del acto administrativo No. **00572** de fecha **28 DE MARZO DE 2016**.

Atentamente,

YESENIA PORTILLO CASTRO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 00572 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION 00534 DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES "

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 del 29 de febrero de 2015, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **00534** de fecha **quince (15) de Marzo de 2016**, se nombró provisionalmente en vacante temporal a **SANDRA ALMEIDA ROCA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **23.191.670**, como docente de aula, en el área/nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, en el municipio de Sabanagrande, en reemplazo del (de la) docente (a) **ADRIANA DEL ROSARIO PINEDA ROBAYO**, identificada con cedula de ciudadanía **51.797.538**.

Que la educadora **SANDRA ALMEIDA ROCA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **23.191.670**, manifestó a la Administración de manera verbal su decisión de no aceptar el cargo.

Que el **Artículo 45 del Decreto 1950 de 1973**, consagra que *la autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar designación o derogar una designación en cualesquiera de las siguientes circunstancias:*

- a) Cuando se ha cometido error en la persona.
- b) Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.
- c) Cuando aún no se ha comunicado.
- d) Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.
- e) Cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.** (Subrayas fuera del texto).

Que mediante Decreto **000131** de fecha **veintinueve (29) de Febrero de 2016**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

Que teniendo en cuenta que lo anterior en virtud del principio de Especialidad contemplado en el *artículo 45 del Decreto 1950 de 1973*, la Administración Departamental procede a revocar la Resolución **00534** de fecha **quince (15) de Marzo de 2016**, mediante el cual se vinculó temporalmente a la docente **SANDRA ALMEIDA ROCA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **23.191.670**.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución **00534** de fecha **quince (15) de Marzo de 2016**, mediante el cual se nombró provisionalmente en vacante temporal a **SANDRA ALMEIDA ROCA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **23.191.670**, como docente de aula, en el área/nivel de Preescolar, en la



Gobernación
del Atlántico

ATLÁNTICO
LÍDER!

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. 005725 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION 00534 DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES "

Institución Educativa Escuela Normal Superior Nuestra Señora de Fátima, en el municipio de Sabanagrande, en reemplazo del (de la) docente (a) **ADRIANA DEL ROSARIO PINEDA ROBAYO**, identificada con cedula de ciudadanía **51.797.538**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Talento Humano de la Secretaria de Educación, para que obre y se surta lo pertinente en el expediente.

28 MAR 2016

Expedida en Barranquilla, a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DAGOBERITO DE JESUS BARRAZA SANJUAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

REVISÓ: GP 
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Asunto: CITACIÓN URGENTE SANDRA ALMEIDA ROCA

De: yesenia portillo (yeporti@yahoo.es)

Para: sandraalmeida1970@hotmail.com;

Fecha: Martes 5 de abril de 2016 15:44

Barranquilla, 5 de Abril de 2016

Cordial saludo

Mediante la presente le informamos a usted, que la Secretaría de Educación Departamental, expidió el acto administrativo No. **00572 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2016, expedido por el Secretario de Educación Departamental, ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA UNA RESOLUCION DE VINCULACION**, para lo cual el (la) siguiente docente debe presentarse a la diligencia de notificación personal:

- **SANDRA ALMEIDA ROCA**

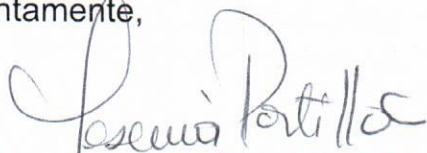
Por tal motivo el Secretario de Educación Departamental a través de este correo electrónico lo invita a que por favor se presente en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación Departamental, ventanilla No. 5.

Igualmente, esta citación estará publicada en la página Web de la Secretaría de Educación Departamental y en caso de no presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes se estará notificando por aviso en la misma página.

De la misma manera para llevar a cabo el proceso de notificación personal se requiere que usted presente cedula de ciudadanía.

Gracias por su colaboración a la presente.

Atentamente,



YESENIA PORTILLO CASTRO

Funcionaria

Secretaría de educación Departamental

Vo. Bo. DR. DAGOBERTO DE JESUS BARRAZA SANJUAN

Vo. Bo. OFICINA JURÍDICA